

General Roca, 17 de diciembre de 2025

DISPOSICIÓN N.º 287/25.-

VISTO:

El Expediente N° 393/IUPA/2025 caratulado "Compra de Banners para eventos Institucionales", del Registro del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la contratación directa mediante Trámite Simplificado tendiente a la adquisición de banners para la Institución.

Que a fs. 01 obra Nota presentada por el Secretario de Extensión Cultural y Bienestar Estudiantil, solicitando la compra de cinco (5) banners de lona y estructura *roll up* a fin de ser utilizadas en diferentes exposiciones y actividades institucionales de difusión donde participa el IUPA.

Que asimismo, se solicita que las compras se financien a través de los fondos nacionales del programa "Sigamos Estudiando" de Extensión Universitaria RESOL-2023-298-APN-SECPU#ME, Expte. N.º 263/IUPA/2024, cuya copia se adjunta a fs. 02/12, como así también copia de RESOL-2023-388-APN-SECPU#ME a fs. 13/15.

Que a fs. 16 y 19/20 se agrega presupuesto de la firma comercial Fernández Navarro Hilda Marina, CUIT N.º 27-25677885-3, y las constancias de inscripción en ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria.


Cra. Eugenia Villegas
alca. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES



Que a fs. 18 se agrega la Solicitud de Bienes y Servicios.

Que a fs. 22/23 se agrega el comprobante de preventivo.

Que a fs. 24/29 se agregan las cotizaciones de las firmas comerciales Rodriguez Mónica Elizabeth, CUIT N.º 23-20452313-4, y Siri Mauro Diego, CUIT N.º 20-36344466-1, y las constancias de inscripción en ARCA y Agencia de Recaudación Tributaria.

Que a fs. 30/32 se agrega el Acta de Apertura y el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 33/36 se agrega el Dictamen de Evaluación de ofertas y se lleva a cabo la preadjudicación del renglón 1 a la oferta de la firma comercial Fernández Navarro Hilda Marina, CUIT N.º 27-25677885-3 por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Mil (\$437.000,00).

Que por lo expuesto, corresponde autorizar la contratación directa mediante Trámite Simplificado con la firma antes citada; aprobar el gasto emergente en la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Mil (\$437.000,00), y comprometer los créditos presupuestarios

Que esta tramitación se encuadra legalmente en el procedimiento de contratación directa por trámite simplificado, establecido por el art. 5º inc. d) del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución N.º 1006/15; art. 3º de la Resolución N.º 118/23, y Artículo 2º de la Resolución N.º 051/2024.

Que la Asesoría Legal y Técnica del IUPA ha intervenido en estas actuaciones.

Que es facultad de la suscripta aprobar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

LA SECRETARIA ECONÓMICO FINANCIERA DEL INSTITUTO



**UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la contratación directa mediante Trámite Simplificado tendiente a la adquisición de cinco (5) banners de lona y estructura *roll up* para la Institución, conforme los considerandos expuestos.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR el renglón 1 la oferta de la firma comercial Fernández Navarro Hilda Marina, CUIT N.º 27-25677885-3 por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Mil (\$437.000,00), conforme los considerandos del presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el gasto emergente en la suma total de Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Mil (\$437.000,00), conforme los considerandos expuestos.-

ARTÍCULO 4°.- COMPROMETER los créditos presupuestarios, conforme el siguiente detalle:

[Handwritten signature]
Cra. Eugenia Villegas
a/c Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES

Partida	Descripción	Importe
R.0039.011.005.000.16.03.00.00.15.00.2.3.3.0000.1.21.3.4	Productos de artes gráficas	\$437.000,00

ARTÍCULO 5°.- ORDENAR a las Áreas de Compras, Contable y Tesorería, la emisión de la Orden de Compra y la Orden de Pago respectivamente, a nombre de la firma comercial Fernández Navarro Hilda Marina, CUIT N.º 27-25677885-3 por la suma de Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Mil (\$437.000,00), y proceder a su pago, previa facturación correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- AUTORIZAR al Área Contable y Presupuesto a realizar la desafectación presupuestaria correspondiente en caso de corresponder.-

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR, comunicar. Tomen conocimiento las áreas correspondientes. Cumplido, **ARCHÍVESE.**-

[Handwritten signature]
Cra. Eugenia Villegas
a/c Sec. Económico - Financiera
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES